CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm. 397/10 "CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, con domicilio legal en la calle Pte. Franco esq. O Leary No. 706, Edif. Patria, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Ministro Miguel Angel Britos**, con Cédula de Identidad N° 248.126, designado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 28 de mayo de 2010 denominada en adelante el COMPRADOR y, por la otra, la firma **ROYAL VIAJES S.R.L.**, domiciliada en Venezuela 749 entre Luis de León y Luis de Granada, con RUC: 80003359-0, Teléfono: 595 21 213-450/1 representada para este acto por la **Señora Violeta Maria de Campos Cervera**, con Cédula de Identidad N° 1.234.807, según Poder Especial otorgado por ROYAL VIAJES S.R.L., según escritura Nº 13, con el escribano Felipe Arrón Suhurt con registro Nº 165, denominada en adelante el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal "PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".----------

PRIMERA (I FUNDAMENTACION)

El presente *convenio modificatorio* tiene por objeto la Extensión de la vigencia del Contrato Principal Nº 398/2010, resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/10 "Adquisición de Pasajes". ----------

La modificación contractual fue aprobada por Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1866, de fecha 30 de diciembre de 2010. ----------

SEGUNDA (II VIGENCIA)

Téngase por vigencia del presente anexo modificatorio del Contrato Principal Nº 396, hasta el 31 de enero de 2011.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31días del mes de Diciembre del año dos mil diez.----------

Señora Violeta Maria de Campos Cervera
C.I. Nº 1.234.807
Royal Viajes S.R.L.

Ministro Miguel Angel Britos
Director General de Administración y Finanzas